



Colegio Vocacional de Artes y Oficios Nocturno  
Biblioteca Fernando Volio Jiménez  
Requisitos y Lineamientos para el Préstamo de Materiales

- ✚ Presentar la cédula de identidad, carné de estudiante o funcionario.
- ✚ Completar con lapicero y letra legible la boleta correspondiente, en caso que lo amerite.
- ✚ El Préstamo puede ser a sala, aula o domicilio.
- ✚ Para acceder al préstamo no debe tener materiales vencidos ni multas pendientes de cancelar.
- ✚ El préstamo es personal, el usuario que lo solicite será el único responsable por los materiales y/o recursos audiovisuales prestados, de tal manera que no podrá ceder a otros lo solicitado en calidad de préstamo.
- ✚ El plazo de los préstamos se establecerá de acuerdo a la demanda, disponibilidad de materiales y según el criterio del bibliotecólogo.
- ✚ El usuario puede tener hasta 10 materiales en préstamo, siempre y cuando no posea alguno vencido, de lo contrario deberá realizar primero la devolución correspondiente.
- ✚ Se excluirán del préstamo a domicilio: juegos, calculadoras científicas, reglas T, escuadras, compás, recursos audiovisuales, juegos, transportadores, entre otros.
- ✚ El préstamo de materiales a domicilio podrá renovarse. Para ello el usuario debe presentarse en la biblioteca con el material y solicitar un nuevo préstamo. La renovación de éste dependerá de la demanda existente por otros usuarios.
- ✚ Los usuarios no podrán solicitar en préstamo dos o más ejemplares del mismo material, salvo que sea un profesor para trabajar en el aula.
- ✚ El préstamo de los recursos audiovisuales es exclusivo para uso institucional. Podrán solicitarlo docentes, administrativos y técnicos-docentes, reservándolo con tres días de anticipación.

- ✚ Es deber del usuario revisar que los recursos se le entreguen de forma completa y en buen estado, si llegara a presentarse alguna falla debe reportarlo al bibliotecólogo, no manipular o tratar de dar solución al problema que éste presente.
- ✚ Cuando solicite una computadora en préstamo, recuerde no instalar programas ni guardar archivos, ya que éstas son para uso de la comunidad educativa.
- ✚ Si el usuario no devuelve los materiales o recursos audiovisuales prestados en la fecha establecida, se le cobrará multa de ₡300 colones por día, hasta que los entregue en biblioteca.
- ✚ Al transcurrir 10 días naturales después de la fecha de vencimiento de los materiales prestados, el estudiante pasará a estar en condición de moroso, se le notificará por medio de correo electrónico, mensaje de texto o llamada telefónica para que realice la devolución o renovación de los mismos y se pasará el reporte al docente guía.
- ✚ Al transcurrir 10 días naturales después de la fecha de vencimiento de los materiales o recursos audiovisuales prestados, el funcionario pasará a estar en condición de moroso, se le notificará por medio del correo electrónico para que realice la devolución o renovación de los mismos.
- ✚ En caso de deterioro, pérdida, robo o daño del material y/o recurso audiovisual prestado, el usuario deberá reponerlo en su totalidad, para lo cual tendrá como máximo un mes calendario.
- ✚ A partir del 10 de noviembre de cada año se suspenderá el préstamo de materiales y los que se encuentren prestados deberán ser devueltos a más tardar el 30 de noviembre.
- ✚ Si el usuario no cancela las multas en biblioteca, se pasará el reporte a cobros.
- ✚ Para hacer retiro de la institución o graduarse, los estudiantes deben estar al día en biblioteca, haber devuelto los materiales facilitados en calidad de préstamo y cancelado las multas.

*“Un hombre sólo tiene derecho a mirar a otro hacia abajo, cuando ha de ayudarlo a levantarse.”*

Gabriel García Márquez